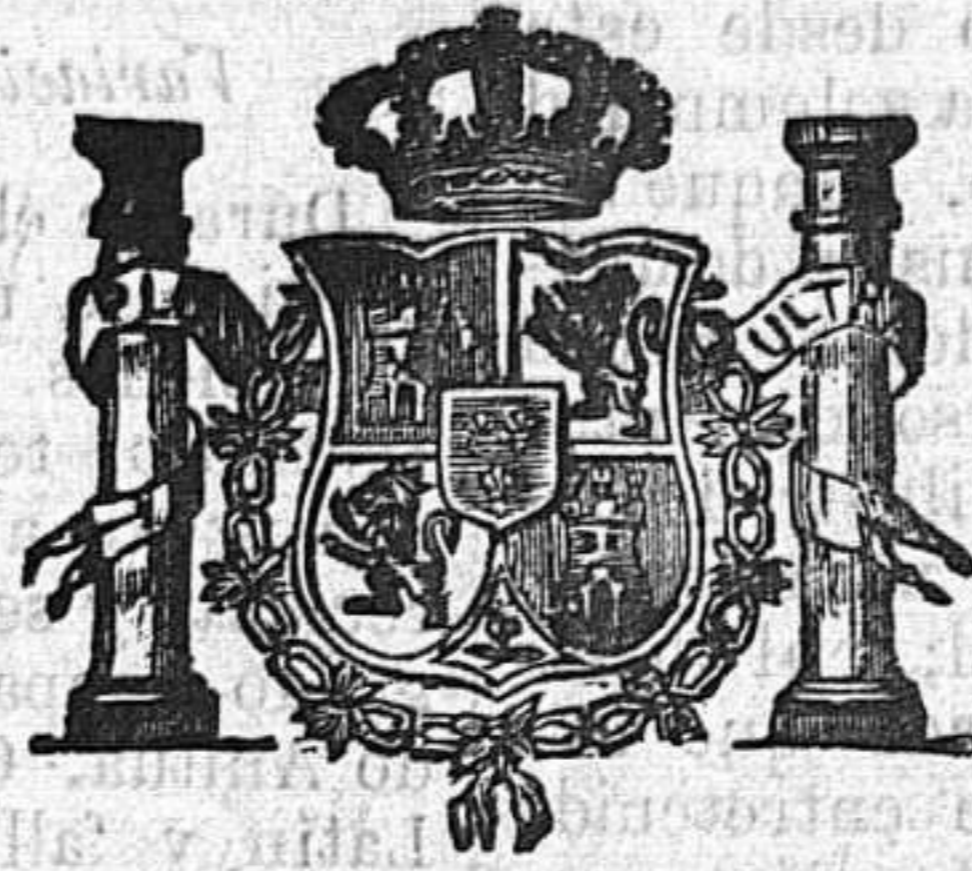


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes...	2 Pts.	Por un mes...	2 50 Pts.
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0.25 centimos de peseta.			
Anuncios 0.25 id.		id. línea.	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.

MONTES.

Núm. 13.

Este Gobierno civil ha resuelto que el día 17 del corriente a las 11 de su mañana se celebre en la Alcaldía de Canales, la venta en pública subasta de 512 tablones existentes en el sitio la Mesa del monte Hayedo de dicha jurisdicción, 17 cuarterones en las Centeneras y 14 tueros, en este último lugar y en el de Humbria de la Colmenera del referido monte, bajo el tipo de tasación de 306 pesetas 50 céntimos.

El acto tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde asistido de un empleado del ramo ó Guardia civil, atemperándose tanto el remate como el aprovechamiento a las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 94 de 18 de Octubre último, concediéndose 30 días para el disfrute.

Logroño 1.º de Abril de 1887.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 22.

Habiéndose fugado los presos Francisco Vila, José Montes, Miguel Frances, Antonio Guerrero y Antonio Muñoz, de las señas que a continuación se expresan, encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a la busca y captura de referidos su-

getos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Logroño 2 de Abril 1887.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Señas de Francisco Vila.

Sentenciado á cadena perpetua, de 35 años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, barba poca, color moreno, vista gacha, viste pantalón y blusa oscura y alpargatas.

Señas de José Montes.

Edad 30 años, estatura regular, pelo castaño claro, barba crecida y al pelo, color claro y viste trage negro.

Señas de Miguel Francés.

Edad 30 años, pelo castaño oscuro afeitado y viste al estilo de la marina.

Señas de Antonio Guerrero.

Edad de 35 á 40 años, pelo negro, estatura regular, afeitado, color sano, muy mal vestido.

Señas de Antonio Muñoz.

Edad 35 años, estatura regular, pelo negro, barba crecida, color moreno, y viste trage de lana oscuro.

Ministerio de la Guerra.

Exposición

SEÑORA: Tan luego como la cría caballar del Reino dejó de estar á cargo del Ministerio de Fomento y pasó á depender del de la Guerra por virtud de Real decreto de 6 de Noviembre de 1864, que así lo dispuso, se hizo sentir imperiosamente la necesidad de establecer una autoridad que bajo la dependencia del Director general de Caballería, á cuyo cargo se puso aquel importante ramo de la riqueza pública, y con el carácter de Subdirector del mismo y de las Remontas del arma, ejerciera sobre ambas, más inmediata y asiduamente que podía verificarlo aquél, dadas sus múltiples atenciones, la eficaz acción inspectora de vigilancia y de constante estudio que habria de conducir al mejoramiento, fomento y desarrollo de uno y otro servicio.

A satisfacer aquella necesidad obedeció el Real decreto de 7 de Febrero de 1865 que confiaba á un Mariscal de Campo la citada Subdirección y que fué más tarde y hasta la actualidad desempeñada por Brigadieres encargados únicamente de la de Remontas. Hoy, que no sólo subsisten las razones que aconsejaron encomendar cargo tan exencial á un Mariscal de Campo, sino que la importancia del arma de Caballería ha aumentado extraordinariamente, haciéndose necesario conceder especialísima atención á cuanto se relaciona con el caballo, que es su principal elemento, y facilitar el medio de pasar en breve plazo del pie de paz al de guerra, parece indispensable elevar la categoría del Oficial General que últimamente ha venido desempeñando aquel cometido, confiándose éste á un Mariscal de Campo que, con el título de Subdirector de Remontas y de la cría caballar, y bajo la inmediata dependencia del Director general de Caballería, ejerza las vastas funciones que han de ser inherentes al cargo y habrán de motivar la modificación del reglamento técnico aprobado por Real orden de 3 de Abril de 1883.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto Madrid 31 de Marzo de 1887.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Manuel Cassola.

REAL DECRETO

Tomando en consideración lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Subdirección de Remontas del arma de Caballería, restablecida por Real decreto de 25 de Noviembre de 1875, lo será también en lo sucesivo de la cría caballar, tomando ambas denominaciones.

Art. 2.º La nueva Subdirección

estará á cargo de un Mariscal de Campo con las atribuciones que se consignan en el reglamento técnico de los servicios de Remonta y cría caballar del Reino, aprobado por Real orden de 3 de Abril de 1883, ínterin lo sean las modificaciones que en el mismo habrán de introducirse por consecuencia de los mayores y más importantes cometidos que á dicha Subdirección deben confiarse.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

CONTADURIA

de fondos provinciales de Logroño.

Año económico de 1886 á 87.

Número 140

MES DE ENERO.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la Sección de carreteras provinciales D. Agustín Gainza durante el mes de Enero último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

PERSONAL Pts. Cts.

Por 7 jornales al Capataz Gregorio Paudal á 5 pts uno	35
Por 14 id. á 2 canteros á 4 pesetas uno.	56
Por 7 id. á otro id. á 3 pesetas uno.	21
Por 7 id. á un peon á 2 pesetas uno.	14

Por 4 carros de 2 caballerías á 10 pesetas uno.	40	»
Total.	166	»

Importa esta nota las figuradas ciento sesenta y seis pesetas.
 Logroño 15 de Marzo de 1887.—
 El Contador de fondos provinciales,
 Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º
 El Presidente de la Diputación, An-
 gulo.

MES DE ENERO.
 Núm. 140.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la Sección de carreteras provinciales Don Agustín Gainza, durante el mes de Enero último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación

PERSONAL	Pts.	Cts.
Por 190 y 1/2 jornales á varios peones á razon de 1'65 pesetas uno.	313	87
Por 14 y 1/2 carros de 2 caballerías á razon de 10 pesetas uno.	145	»
	458	87
MATERIAL		
Por compostura de picachones etc.	31	75
Por 4 docenas cestos á 7'50 pesetas una.	30	»
Total.	520	62

Importa esta nota las figuradas quinientas veinte pesetas sesenta y dos céntimos.

Logroño 16 de Marzo de 1887.—
 El Contador de fondos provinciales,
 Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º
 El Presidente de la Diputación, An-
 gulo.

Núm. 21.
 MENORIA DEL ESTADO
 del
 INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA
 de Logroño,

durante el curso académico de 1885-86,
 leída en la apertura del de 1886-87,
 por
Don Joaquin López Correa,
*Catedrático numerario de la
 asignatura de Geografía é historia y
 Secretario de dicho establecimiento*

SEÑORES:

El incesante torbellino de la vida nos reúne al terminar ciertos periodos rítmicos en este Templo de Minerva para inaugurar las tareas escolares de sucesivos cursos académicos, y en todas estas ocasiones vemos aparecer en el estadio de la enseñanza nuevas generaciones de alumnos, que reemplazan á las que desaparecen ó se ausentan de ella para servir de nueva savia al frondoso é idolatrado árbol de la patria.

Por espacio de doce años consecutivos he presenciado desde esta tribuna tan magestuosa solemnidad literaria, desempeñando, aunque sin merecerlo, la honrosa misión de dirigir por breve rato mi desautorizada voz á respetable concurso de Autoridades, Corporaciones, ilustrados individuos y estudiosos alumnos de este Instituto provincial; y al llenar mi cometido en el grado que mis fuerzas lo permiten, he entretenido algún tanto vuestra atención, preparando vuestro ánimo con ideas conducentes al objeto. Así, pues, unas veces lamentábame de las desgracias que á la sazón afligian á nuestra nación querida, como resultado de guerras fratricidas ó de pestes asoladoras que imposibilitaban el desenvolvimiento de la enseñanza; otras veces cantaba los triunfos de una venturosa paz traída á España por un magnánimo y joven Rey, cuyo nombre veis inscrito con azul y oro en el ábside de este Santuario, conmemorando la grata fecha 6 de Marzo de 1876, en que aquella Real Magestad dignárase visitar este Centro de instrucción; cuando, hacia encomios de la enseñanza pública y de sus beneficiosos resultados; cuando, en fin, insinuaba la idea de lo conveniente que fuera consignar en estas memorias inaugurables no tan sólo datos referentes á los Institutos y sus enseñanzas, sino también alguna sucinta reseña histórica que, á manera de crónica de la Capital y de su provincia, comprendiera lo más importante y de interés moral y material ocurrido durante el año, digno de darse á la prensa y de quedar archivado en las Bibliotecas como testimonio de la actividad civilizadora de los pueblos.

Hoy, Señores, que reproducimos nuestra concurrencia aquí, como acontece anualmente, y que lo hacemos más tranquilos que la vez última, libres ahora de aterradora peste, nada me ocurre decir como prelude de estos cultos literarios; únicamente evocaré en vuestra memoria, antes de extraer á llenar mi cometido, la lúgubre fecha 25 de Noviembre de 1885, la cual puesta á continuación de la poca há citada, 6 de Marzo de 1876, servir pudiera en este Templo de epitafio conmemorativo del fallecimiento de nuestro augusto Monarca D. Alfonso XII (Q. S. G. H.)

Descanse, pues, en paz tan egregio como joven Rey, arrebatado inopinada y prematuralmente de la dirección de las riendas del poder, y vea con fruición desde ultratumba marchar tranquila la nave del Estado por los procelosos mares de la vida actual de las naciones, teniendo por norte fijo el amor que inspira su póstumo é inocente hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), sirviéndole de segura brújula las virtudes de su desconsolada viuda, la Reina madre Regente D.ª María Cristina de Apsburgo (á quien Dios ilumine,) y haciendo de timonel la inteligencia superior del Excmo. Sr. Don Práxedes Mateo Sagasta, uno de los más preclaros hijos de esta noble tierra riojana.

Paso, Señores, con lo dicho á reseñar lacónicamente, por disponer de poco tiempo, todo lo referente á variaciones del personal, á matriculas, exámenes, grados y premios, mejoras del Establecimiento, aumento del material científico, situación económica y resultados de la enseñanza durante el finado curso de 1885 á 1886.

I.
 Variaciones en el personal.

Durante el último curso académico, si bien no han ocurrido muchas variaciones en el personal de este Instituto, tengo, sin embargo, que consignar abrumado de tristeza la reciente y sensible pérdida del malogrado compañero D. Plácido Izquierdo Anitua, Catedrático jubilado de Latin y fallecido á los 84 años de edad el día 19 de Agosto último. Dicho señor se había dedicado desde el año 1821 á la enseñanza de aquella clásica lengua, tomó posesión del cargo de Catedrático numerario de este Instituto el año 1846 y desempeñóle hasta que cesó por jubilación á su instancia el día 30 de Junio de 1870.

Más, aunque el Sr. Izquierdo se retirara en dicha fecha de la trabajosa tarea de la enseñanza oficial, sin embargo, su actividad intelectual y los bellísimos sentimientos que brotaban continuamente de su bondadoso corazón, brillaron esplendorosos, como sabeis, en las notables conferencias que á pesar de sus muchos años, pues cifraba en los 80, pronunció recientemente en el Ateneo de Logroño, y en las cuales hizo patente su vastísima instrucción y el profundo conocimiento que tenía, así de los escritores clásicos de la antigüedad pagana, como de los que han dirigido á manera de faros á la humanidad desde el lado de acá de la cruz.

Descanse en paz tan benemérita persona, y sirvanos en adelante su recuerdo de seguro guía, no sólo por las excelentes cualidades que le adornaban como profesor, sino más todavía por su acrisolada vida como modelo de cristianos.

Tristes por demás son en estos momentos las reflexiones que brotan en mi mente con motivo del fallecimiento de nuestro inmovible Sr. Izquierdo. ¡Cuántos como él consagraron su vida entera al servicio de la patria dedicándose exclusivamente y con ahinco á la 2.ª Enseñanza, y descendieron á la tumba sin haber visto jamás remunerados equitativa y gradualmente sus servicios, ni aun cuando se imposibilitaron para seguir prestándolos, dejando además á sus familias sin que el Estado compensara la pérdida de su apoyo con los derechos pasivos que otorga á sus demás servidores en los diversos ramos del organismo social!

Bien es cierto que de algunos años á esta parte se ha manifestado una revulsión justísima en pró de los Profesores de Instituto, tanto en las elevadas esferas del poder, como en el estadio de la prensa toda y en la universal opinión pública: pero es lo cierto que las cosas continúan en el mismo estado. Diríase que el Profesorado de la 2.ª Enseñanza está condenado á sufrir la pena del mitológico Tántalo, esto es, padecer constantemente sed de justicia á orillas de un Oceano de promesas y esperanzas; y que cual otro Sisypho lleva sobre sus hombros el enorme peñón de sus legítimos derechos, que lo eleva muchas veces en ademán de súplica hácia la cumbre deslumbrante del poder, y que antes de llegar á ella se derrumba fatalmente á los abismos del olvido. No se tomen estas mis indicaciones como protestas enojosas, sino como testimonio de lo legítimas que son las aspiraciones indicadas.

A resultas del fallecimiento que

acabo de recordaros, y quedando vacante una de las Cátedras de Latin y Castellano, fué nombrado por la Superioridad con fecha 7 de Setiembre último para desempeñarla como Catedrático interino el Profesor Don Eduardo Fuentes Mallafre, quien á la sazón estaba encargado de tal asignatura como sustituto del Propietario jubilado y fallecido. Al tomar el Sr. Fuentes posesión de su nuevo cargo el día 15 del citado mes, le dió el Claústro todo la más sincera enhorabuena por la mejora que obtenia en su carrera.

Finalmente, con fecha 18 de Marzo último fué nombrado por el Excelentísimo Sr. Rector del Distrito Auxiliar honorario de la Sección de Filosofía y Letras el Licenciado en las mismas D. Galo Gomez de Segura, alumno que fué de este Instituto y de quien se espera importante ayuda en la noble tarea de la enseñanza.

II.
 Matriculas, exámenes, grados y premios.

Materia de sumo interés abarca el anterior epigrafe, pues se refiere á la genuina vida de este Establecimiento de enseñanza; y, en efecto, todos cuantos datos estadísticos se refieran á la matrícula, exámenes, grados y premios constituyen, digámoslo así, el barómetro que revela la altura é importancia que ha alcanzado todo centro de instrucción.

Como preliminar del finado curso académico de 1885 á 1886 presentaronse 70 alumnos á los exámenes de ingreso en los tribunales del Instituto y Colegios incorporados, obteniendo todos ellos la calificación de aprobados, siendo por tanto admitidos á la matrícula del primer año de Estudios generales y de la Carrera de Comercio. Quizá llamará la atención de toda persona ilustrada el que tan crecido número de alumnos presentados hayan sido aprobados en exámenes de ingreso, sin que ninguno de ellos fuera calificado de suspenso; ciertamente es de meditar este resultado, y, sin embargo, fácil sería, á mi juicio, señalar la causa de que así suceda, por más que tal causa no sea de suyo eficiente, y si tan sólo ocasional, pero que en último resultado realiza aquel extraño fenómeno. Mientras que desde los orígenes de los Institutos, y á partir del Reglamento de 2.ª enseñanza de 1859, hasta que en 1874 aparecieron los efectos de una libertad y laxitud nunca vistas, se verificaron los exámenes de ingreso únicamente ante tribunales formados por Profesores de Instituto, pudo en ellos ejercerse un prudente y saludable rigor en el modo de apreciar las disposiciones de los alumnos examinados: más, una vez autorizado por decreto de 29 de Setiembre de 1874 el realizar el ingreso ante tribunales formados en los Colegios incorporados para la enseñanza privada y en los constituidos en los Municipios para la enseñanza doméstica, la lenidad, en cierto modo escusable, que imperó en dichos tribunales, había de reflejarse en los de los Establecimientos oficiales. Terribles son las alternativas que implican para el criterio humano un verdadero conflicto moral, como acontece en el asunto de que me ocupo.

Desde 1874 ocurre la molesta disyuntiva siguiente, si el examen de ingreso es convenientemente riguroso en los Institutos, huyen de ellos

los alumnos y presentarse á los tribunales de Colegios incorporados ó á los formados en Municipios que radican fuera de la Capital ó población de del Instituto; y, si por otra parte los tribunales de los Institutos se acomodan (como sucede por desgracia) á la laxitud de los que les hacen competencia, los resultados son fatales. Una buena parte de los alumnos que ingresan en 2.ª Enseñanza, lo hacen viniendo de las escuelas antes de tiempo contra el parecer de sus maestros, y tan mal preparados en las materias de Instrucción Primaria, que es absolutamente imposible obtengan resultado alguno en los estudios de la Secundaria, comenzándose á notar esto en primer curso de Latín y Geografía como primeras asignaturas de la Sección de Letras y en la asignatura de Aritmética como primera de la de Ciencias.

Pudieraseme objetar que para prevenir estos males, debiera el Profesorado oficial ejercer el rigor que creyese justo y razonable, sin tener en cuenta para nada la facilidad que por otro lado hubiese de ingresar por anchas puertas en los estudios del Bachillerato; á lo cual contestaría yo diciendo, que todo ser humano, y por lo tanto sociable, respira irremisiblemente y contra los propósitos de su voluntad, por enérgica que sea dentro de los ambientes sociales que predominan en su actualidad. Así, pues, en conclusión, no se exija del Profesorado oficial un criterio excesivamente rígido ni excesivamente laxo; búsqese para todas las soluciones aquello que sea razonable, y así será lo más viable y más humano.

Disponga quien tiene atribuciones para ello que se reintegre al Profesorado de Institutos la total jurisdicción que por naturaleza le compete en los exámenes de ingreso, y el asunto marchará entonces por el camino apetecido.

El número de alumnos matriculados durante el curso último en Estudios generales ascendió á 277 distribuidos al tenor siguiente, 177 de enseñanza oficial, 74 de privada y 26 de doméstica. En los Estudios de la Carrera de Comercio se matricularon 55 alumnos, siendo 52 de ellos de enseñanza oficial, 2 de la privada y 1 de la doméstica, sumando un total de 332 alumnos.

Si enumeramos la matrícula por asignaturas, resulta una suma de 735 en Estudios generales y 159 en los de Comercio, formando un total de 894 inscripciones. La distribución ordenada de este total de matrículas en sus respectivos estudios y asignaturas quede verse con detenimiento en el cuadro número 4 del apéndice estadístico al final de esta Memoria.

Durante el mes de Junio último verificándose 762 exámenes de asignaturas, tanto de Estudios generales como de Comercio en esta forma:

ESTUDIOS GENERALES.

Enseñanzas.	Sobre-salientes.	No-tables.	Buen's bados.	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Oficial . . .	88	72	107	115	50	432
Privada . . .	27	36	48	59	9	179
Doméstica . .	3	2	4	3	1	13
Total . . .	118	110	159	177	60	624

ESTUDIOS DE COMERCIO.

Enseñanzas.	Sobre-salientes.	No-tables.	Buen's bados.	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Oficial . . .	44	31	30	17	7	129
Privada . . .	»	2	1	2	»	5
Doméstica . .	2	1	1	»	»	4
Total . . .	46	34	32	19	7	138

Durante el pasado mes de Setiembre realizáronse 106 exámenes de asignaturas en estudios generales y de Comercio, así de alumnos no admitidos ó suspensos en Junio, como de los no presentados á examen en dicho mes, siendo sus censuras las siguientes:

ESTUDIOS GENERALES.

Enseñanzas.	Sobre-salientes.	No-tables.	Buen's bados.	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Oficial . . .	»	»	3	51	29	83
Privada . . .	»	»	1	5	2	8
Doméstica . .	»	»	»	4	4	8
Total . . .	»	»	4	60	35	99

ESTUDIOS DE COMERCIO.

Enseñanzas.	Sobre-salientes.	No-tables.	Bueno.	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Oficial . . .	»	»	»	6	»	6
Privada . . .	»	»	»	»	»	»
Doméstica . .	»	»	»	1	»	1
Total . . .	»	»	»	7	»	7

Enumerados todos los exámenes de asignaturas de Estudios generales en Junio y Setiembre, y haciendo lo mismo en Estudios de Comercio, aparece el resultado siguiente:

ESTUDIOS GENERALES.

Enseñanzas.	Sobre-salientes.	No-tables.	Bueno.	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Oficial . . .	88	72	110	166	79	515
Privada . . .	27	36	49	64	11	187
Doméstica . .	3	2	4	7	5	21
Total . . .	118	110	163	237	95	723

(Se continuará)

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Año de 1887. Mes de Marzo
4.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de la Capilla del nuevo Cementerio municipal de esta ciudad, ejecutadas por Administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Marzo último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Por 4 1/2 jornales al peon Manuel Ganuza á 4 pst. . .	18	»
---	----	---

Por 4 1/2 id. al id. Pablo Izquierdo á 2'75 pesetas.	12	37
Por 4 1/2 id. al id. Jorge Saenz á 1'75 pesetas. . .	7	87
Por 4 1/2 id. al id. Vicente Peso á 1'75 pesetas. . .	7	87
Por 35 quintales de cal comun-á 1'12 pesetas. . .	31	20
Por un triguero de alambre.	4	»
Por 49 pies lineales de cabrios para andamios á 0'07 pesetas.	3	43
A Santiago Rojas á cuenta de la sillería fina. . . .	100	»
A Benito Arana y Compañía á cuenta de mampos-tería.	82	50
Por 1000 ladrillos el 100 á 5'50 pesetas.	55	»
A Julián Lacalle á cuenta de la carpintería. . . .	50	»
Total.	380	24

Importa esta nota la cantidad de trescientas ochenta pesetas veinticuatro céntimos.

Logroño 1.º de Abril de 1887.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna

Año de 1887. Mes de Marzo
4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Marzo último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Por 5 jornales al peon Felipe Fernández á 2'75 pst.	13	75
Total.	13	75

Importa esta nota la cantidad de trece pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 1.º de Abril de 1887.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Comisaría de Guerra

Núm. 20.

Estado del precio limite que ha de regir en la subasta que deberá tener lugar el día 22 del actual con el fin de contratar la adquisición de la leña necesaria para la calefacción de los hornos de esta Fac

toría de Subsistencias, durante un año y un mes más si conviniese á la Administración militar.

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta.	Pesetas.	180
Importe total	Pesetas.	3.600
Precio limite.	Pesetas.	3
Consumo que se calcula durante un año.	Qles. métricos.	1.200

Logroño 1.º de Abril de 1887.—El Comisario de guerra, Ricardo Ruiz Guerra.

Gobierno militar

Núm. 9.

Capitan General á Gobernadores Militares y Comandantes Militares.

Ministro Guerra telegrama circular (hoy dice;) Puede V. E. conceder embarque Cuba á reclutas actual reemplazo destinados Ultramar y sustitutos y excedentes de cupo que lo soliciten sin que el total de embarcados excedan del señalado ese Distrito. En caso de exceder puede suspender embarque á números correspondientes del 2.º reemplazo de 1885 mandados embarcar en la misma zona de que sean los voluntarios.

Es copia.—El Brigadier Gobernador Militar, Sanz.

Batallón Reserva de Logroño núm. 131.

Núm. 12.

D. Eusebio Guallart y Llanas, Teniente del Batallón Reserva de Logroño número 131.

Hallándome instruyendo sumaria, de orden superior, contra el recluta Francisco Grijalba Fernandez, del reemplazo de 1886, y con el número 332, cuyo paradero se ignora.

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al indicado recluta, para que en el término de diez dias comparezca en las oficinas del Batallón Reserva de Logroño número ciento treinta y uno, las que se hallan en la calle del General Zurbaro, número ocho, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Logroño á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—El Teniente Fiscal, Eusebio Guallart.

Batallón Depósito de Soria núm. 132.

Núm. 11.

D. Vicente Oliva y Calatrava, Teniente del Batallón Depósito de Soria, número 132.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el soldado del Batallón Cazadores de Alba de Tormes Fernando de la Peña Soriano, natural de Aldeanueva de Cameros, provincia de Logroño; á quien estoy sumariando por no haberse presentado oportunamente á las banderas de su Batallón.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente edicto, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Fernando de la Peña Soriano, señalándole el cuartel de Santa Clara, en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Soria veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—El Teniente Fiscal, Vicente Oliva.

Anuncios oficiales.

PREJANO

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento y formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1887-88, se hace preciso que todos los contribuyentes en esta jurisdicción que tengan alteración en sus planillas, presenten en esta Secretaría las relaciones de altas y bajas con arreglo á la ley en el término de 15 dias, desde que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial», pasados los cuales no serán admitidas.

Préjano 24 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Ruperto Ruiz

RINCON DE SOTO.

Núm. 5.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Juzgado, en el plazo de 15 dias; en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el agraciado percibirá los derechos que por los aranceles le esten marcados.

Juzgado municipal de Rincon de Soto 1.º de Abril de 1887.—El Juez municipal, Aniceto Fernandez.

CANALES.

Con objeto de proveer la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, los que deseen ocupar la podran dirigir sus solicitudes á este Juzgado en término de veinte dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuya dotación consistirá en los derechos establecidos ó que se señalasen en los aranceles judiciales.

Canales 29 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Marcelino Blanco Perez.

ALESANCO

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Torrecilla sobre Alesanco, por no haberse provisto en propiedad se hace público por el presente anuncio para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el término de ocho dias en este Juzgado; advirtiéndose que no disfrutará sueldo alguno, sino los derechos de arancel vigente.

Torrecilla sobre Alesanco á 29 de Marzo de 1887.—El Juez, Silvestre Cañas.

VILLAR DE TORRE

Núm. 14.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal: no tienen más dotación ni emolumentos que los derechos señalados en los aranceles correspondientes.

Los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas á las disposiciones vigentes, remitirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de quince dias.

Villar de Torre y Marzo 29 de 1887.—El Juez municipal, Aquilino del Pozo

HORMILLEJA

Núm. 15.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal sin otros emolumentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes á ellas deberán reunir los requisitos que la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1877. previenen y presentarán sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado en término de quince dias á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Juzgado municipal de Hormilleja á 30 de Marzo de 1887, El Juez municipal.—Domingo Fernandez.

TOVIA

Núm. 16

Se halla vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado Municipal de Tovia, sin mas sueldo que los derechos de arancel vigentes en las diligencias judiciales que practiquen con arreglo á la ley.

Los aspirantes á dichas plazas que deseen desempeñarlas dirigirán sus

solicitudes documentadas al presidente de dicho Juzgado en el término de quince dias á contar desde la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Tovia 27 de Marzo de 1887.—El Juez Municipal Victoriano Gómez.

CAÑAS

Núm. 17

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado Municipal de esta villa de Cañas, sin mas dotación que los derechos que marcan los aranceles judiciales.

Las personas que se crean competentemente instruidas para desempeñarla, presentarán sus solicitudes con los documentos que exigen las leyes para obtener dicha plaza, en el término de quince dias desde su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Juzgado municipal de Cañas, 28 de Marzo de 1887.—El Juez Municipal, Dionisio Matute.

QUEL

Núm. 13

Hallandosen vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, sin mas honorarios que los establecidos en los aranceles judiciales. los aspirantes á una y otra, presentarán sus respectivas solicitudes documentadas en forma en el término de quince dias desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en la sala de Audiencia de este juzgado.

Quel y Abril 1.º de 1887.—El Juez Municipal, José Oñate.

Anuncios particulares.

Interesante á los ganaderos.

D. Manuel Alcalde, vecino de Zorraquin tiene de venta un toro de dos años poco más y mide siete cuartas de alzada; su raza es montañesa y de muy buenas proporciones.

3-3-p

SECRETARIOS.

En la redacción de este periódico se hallan de venta toda clase de impresos para las próximas elecciones municipales, las que se remitirán á correo seguido de pedir las.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 3 de Abril de 1887.

Temperatura máxima al Sol	18,6
Idem id. á la sombra	11,4
Temperatura mínima al aire	-1,0
Idem id. al reflector	-2,6
ALTURA BARO- METRICA. } á las 9 de la mañana.	721,8
} á las 3 de la tarde.	721,9
VIENTO	0. brisa
} á las 3 de la tarde.	N. brisa
ESTADO DEL CIELO	Cubierto
} á las 3 de la tarde.	id.
Agua evaporada	3,30
Ozono	
Lluvia.	3,300